

**Sesión Ordinaria 0026-2025**

Acta de la Sesión Ordinaria 0026-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el miércoles 09 de julio del 2025.

Se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con ocho minutos, con la participación inicial de 3 miembros de la Junta Directiva; el Lic. Leonardo Sánchez Hernández, Ministro, representante titular del Ministerio de Educación Pública, la Dra. Mary Munive Angermüller, Ministra, representante titular del Ministerio de Salud, y el Lic. Carlos Ávila Arquín, quien preside la sesión en su calidad de presidente de la Junta Directiva como delegado del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Posteriormente ante la salida de los miembros titulares, que deben atender la reunión del Consejo de Gobierno, continúan participando en la sesión los miembros delegados, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, delegado del Ministerio de Salud de manera presencial en el Despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República de la y la Licda. Yahaira María Solís Chaves, representante del Ministerio de Educación Pública, en forma virtual desde su casa de habitación.

**ARTÍCULO I. Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión presencial.**

**Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.**

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

**Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan inicialmente en la sesión de forma presencial.**

Lic. Carlos Ávila Arquín	Presidente, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Lic. Leonardo Sánchez Hernández	Ministro, Representante del Ministerio de Educación Pública.
Dra. Mary Munive Angermüller	Ministra, Representante del Ministerio de Salud

**Miembros de la Junta Directiva ausentes**

Licda. Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
------------------------------------	---

**Participa igualmente presencial :**

Sra. Laura Sáenz Recinos

Secretaria de Actas

Lic. Jonathan Quesada Castillo

Representante Delegado del Ministerio de Salud

**Participa en la sesión de forma virtual.**

Lic. Yahaira María Solís Chaves

Representante Delegada del Ministerio de Educación Pública

**b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.**

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes y la grabación de la sesión.

**c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma híbrida.**

El Lic. Carlos Ávila Arquín, indica que la sesión se realizará en modalidad híbrida, presencial y virtual

**d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan presencial y virtualmente.**

El Lic. Carlos Ávila Arquín, presidente de la Junta Directiva como delegado del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, indica que la sesión se está realizando de manera presencial desde el Despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República. Esta decisión se tomó para facilitar la participación de los señores ministros que debieron asistir al Consejo de Gobierno en esta misma fecha. Participan presencialmente el propio Lic. Carlos Ávila Arquín, la Dra. Mary Munive Angermüller, Ministra en representación del Ministerio de Salud y el Lic. Leonardo Sánchez Hernández, Ministro en representación del Ministerio de Educación Pública.

**e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.**

Se deja constancia que en el momento en que se retiran los ministros para continuar en el Consejo de Gobierno, ingresan a participar de la sesión sus delegados, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, delegado del Ministerio de Salud de manera presencial en el Despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República de la y la Licda. Yahaira María Solís Chaves, representante del Ministerio de Educación Pública, en forma virtual desde su casa de habitación.

**ARTÍCULO II. CARTA DE RENUNCIA DE LA REPRESENTANTE DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS.**

El Lic. Carlos Ávila Arquín indica que, en vista del oficio sin número, de fecha 08 de julio del 2025, en el cual la señora María Cecilia González Chinchilla comunica que el día 08 de julio remitió al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos su: "renuncia irrevocable" al cargo que ocupa en el Directorio de la Junta del COSEVI

como representante de dicho Colegio e indica además que " a partir del recibo de la misma" renuncia al cargo que ha ostentado como parte de esta Junta Directiva.

En ese sentido se debe tomar nota de lo indicado por la señora González Chinchilla y además se hace el siguiente señalamiento:

De conformidad con el principio del paralelismo de las formas, que *comúnmente es conocido bajo la expresión: "de que las cosas se deshacen de la misma forma en que se hacen", obliga al operador jurídico a seguir el mismo procedimiento y observar los mismos requisitos que se dieron para la creación una determina institución, cuando pretende extinguirla o modificarla sustancialmente"*<sup>[1]</sup>; de conformidad con la certificación PR-SCG-CERT-0051-2023 extendida por la Secretaría del Consejo de Gobierno a los quince días del mes de mayo del 2023 mediante el Artículo Cinco: Nombramientos del Consejo de Gobierno, se logra constatar que en razón de ser un nombramiento emanado por el Consejo de Gobierno y no en el seno de esta Junta Directiva, debe ser de conocimiento de ésta última la renuncia interpuesta.

Ahora bien, no obstante, lo anterior, de conformidad con el principio de informalismo que rige en el derecho administrativo (68, 112, 113, 260.2, 348 LGAP) y ampliado por la Sala Constitucional como:

"Debe tener presente la Administración que el informalismo es un principio que rige las normas de la Ley General de la Administración Pública, lo que obliga a que en el caso de que una solicitud presentada a la Administración adolezca de requisitos, lo propio es que haga la prevención, o, en caso de haberse presentado ante un órgano incompetente, procede también a advertirlo o pasar el asunto a quien corresponda, pero notificando la decisión tomada..."<sup>[2]</sup>

Razón por la cual, mediante este acto se dispone a remitir el oficio citado a la Secretaría del Consejo de Gobierno, sin obstar en que la señora González Chinchilla tiene pleno derecho de ampliar o adicionar lo que considere oportuno ante dicho Máximo Órgano colegiado del Poder Ejecutivo, y con la intención adicional de que se dé por conocido que debe requerirse una terna al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para normalizar el funcionamiento de esta Junta Directiva a la brevedad posible.

---

[1] Tomado de Sinalevi [enlace](#)

[2] Resolución No. 2004- 02130 de las 11:50 horas del 27 de febrero del 2004

Ahora bien, en cuanto a la Sesión como Órgano de Hecho por la renuncia de la señora se puede señalar que de conformidad con el Dictamen 168 del 07 de mayo del 2020, el cual estable que:

"(...) debe admitirse que su Junta Directiva pueda, eventualmente, seguir funcionando aun desintegrada, como órgano de hecho, pero única y exclusivamente para decidir aquellos asuntos ordinarios, que obviamente le corresponda resolver dentro de su competencia, y que sean, sin embargo, apremiantes, sea que se trata de aquellos asuntos que sean estrictamente necesarios para garantizar la continuidad del servicio público, y hasta el momento en que los nombramientos faltantes sean realizados de forma válida y eficaz. (...)"

Por lo tanto, los miembros presentes concordamos con que, al encontrarse dentro del orden del día al menos dos asuntos apremiantes, sea el punto 4.1 sobre la: "*Propuesta de acuerdo, para poder ejecutar lo dispuesto en la sesión 0025-2025 respecto de la contratación del servicio de inspección técnica vehículos.*" y el 5.1 sobre la ampliación de información solicitada por la Dirección de Asesoría Jurídica del MOPT para otorgar la prórroga del permiso de uso en precario del permisionario que actualmente está prestando el Servicio de Inspección Técnica Vehicular y además que ambos temas corresponden a acciones tendientes a asegurar la continuidad de un servicio público. Adicionalmente lo que de ello resulte, es un tema de rendición de cuentas a los usuarios y a los Órganos de fiscalización que han requerido de alguna u otra forma evidencia de las acciones tendientes a dar una solución definitiva al tema que nos ocupa.

En el presente caso, debe considerarse que los asuntos señalados refieren a un servicio público, según lo ha indicado la Sala Constitucional en su voto N.º 5895-2005 de las 14:47 horas del 18 de mayo de 2005, que señala en lo que interesa lo siguiente:

***"(...) el servicio de la revisión técnica de vehículos le fue conferido, expresamente por ley, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con lo cual es de titularidad del Estado y, por consiguiente, no cabe la menor duda que se trata de un servicio público. En criterio de este Tribunal Constitucional, el servicio prestado por (...) es público, dada la satisfacción de los intereses y necesidades de la colectividad empeñada en el cumplimiento de su objeto y en vista de los valores y principios constitucionales y los derechos fundamentales, involucrados en la efectiva, adecuada y fiel prestación de un servicio de esa índole, como lo son la integridad física, la salud y la vida de los ocupantes de los vehículos que debe garantizar el Estado de forma permanente y progresiva. (...)"*** (El destacado no es del original)

La Procuraduría General de la República, en el Dictámen PGR-C-139-2022 del 28 de junio del 2022, ha indicado sobre este servicio:

"Lo señalado por la Sala Constitucional en el voto N.º 5895-2005 constituyó un desarrollo de lo ya apuntado, aunque de forma suscita, en el voto N.º 4190-2005 de las 16:42 horas del 20 de abril de 2005, en el que se acotó que la revisión técnica vehicular es un servicio público que, por su naturaleza, el Estado puede prestar en forma directa y que, sin embargo, los particulares solo pueden asumir por vía de gestión indirecta del Estado (Al respecto, puede verse también el voto N.º 7685-2002 de las 14:50 horas del 7 de agosto de 2002).

El servicio de revisión técnica vehicular consiste en determinar y certificar si los vehículos que circulan reúnen las condiciones mecánicas, de seguridad y de emisiones contaminantes que los hacen aptos para circular por las vías públicas. A través de este servicio, se satisface la seguridad vial. Al respecto, es oportuno citar el dictamen C-53-2010 de 25 de marzo de 2010:

***"Ahora bien, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley de Tránsito la revisión técnica vehicular está a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y consiste en determinar si los vehículos que circulan reúnen las condiciones mecánicas, de***

***seguridad y de emisiones contaminantes que los hacen aptos para circular por las vías públicas [...].***

***(...)***

***Nótese que a lo largo del artículo 19 el legislador enfatiza en que la verificación consiste en un servicio. Un servicio que corresponde al MOPT, sea el Estado y que se realiza para satisfacer un fin público, que es la seguridad vial. En efecto, el que sólo los vehículos que reúnan las condiciones legalmente establecidas pueden circular en las vías públicas tiende a satisfacer la seguridad vial. Es en razón de este fin que el artículo 20 obliga a reglamentar “los elementos de seguridad, las emisiones contaminantes y demás aspectos técnicos en materia de seguridad vial, para autorizar la circulación de vehículos automotores”.***

***En ese sentido, la revisión técnica o inspección vehicular es certificante de la condición del vehículo para circular en vías públicas, de modo que en forma alguna puede ser confundido con la labor de revisión para reparación.”***

En su oficio N.º DCA-1345 del 3 de mayo de 2022, la Contraloría General de la República ha puntualizado que, desde su perspectiva, no existe discusión sobre el interés público que reviste la prestación del servicio de inspección técnica vehicular.”

Es con fundamento en lo expuesto, que este Órgano Colegiado, considera que estamos en presencia de los supuestos analizados por la Procuraduría General de la República en el dictamen C-168-2020, razón por la cual, es jurídicamente procedente sesionar el día de hoy, según la convocatoria realizada, para la sesión 0026-2025 y conocer los puntos cubiertos por ese criterio, a saber, los puntos IV y V de la presente sesión.

Emiten su voto a favor el Lic. Carlos Ávila Arquín, el Lic. Leonardo Sánchez y la Dra. Mary Munive Angermüller, por lo tanto, con 3 votos a favor se resuelve:

**Acuerdo:**

- 2.1** Se da por recibida la comunicación de la señora María Cecilia González Chinchilla, con fecha 08 de julio del 2025, mediante la cual renuncia a su cargo en la Junta Directiva del COSEVI como representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y se dispone a remitir el oficio citado a la Secretaría del Consejo de Gobierno para su conocimiento y los trámites correspondientes.
- 2.2** De conformidad con el Dictamen C-168-2000 del 07 de mayo del 2020, que establece que una Junta Directiva puede seguir funcionando como órgano de hecho para decidir asuntos ordinarios y apremiantes estrictamente necesarios para garantizar la continuidad de un servicio público, este Órgano Colegiado considera que la presente sesión es jurídicamente procedente para conocer los temas que aseguran dicha continuidad, dadas las circunstancias actuales, bajo la modalidad descrita.

Acuerdo aprobado.

**ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Lic. Carlos Ávila Arquín, presenta la modificación del orden del día, con el fin de dispensar los temas ordinarios de la sesión, dejando únicamente los siguientes temas a tratar:

**SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL/VIRTUAL  
CSV-JD-AGE-0026-2025  
AGENDA JUNTA DIRECTIVA  
FECHA: 09 de Julio , 2025  
HORA: 16:00 HORAS  
CASA PRESIDENCIAL**

- I. Requisitos para iniciar la sesión virtual:
  - a. Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que han atendido la sesión de forma virtual.
  - b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.
  - c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.
  - d. Identificación del lugar en el cual se encontraba el directivo que participó virtualmente.
  - e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.
- II. Carta de Renuncia de la representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
- III. Aprobación del Orden del Día.
- IV. Acta de la Sesión Ordinaria 0025-2025
- V. Asuntos de Dirección Ejecutiva
  - Solicitud de información segunda prórroga del permiso de uso en precario otorgado a DEKRA.
- VI. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

**LIC. CARLOS AVILA ARQUÍN  
PRESIDENTE**

Los miembros de la Junta Directiva están de acuerdo con la modificación de la agenda y no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se aprueba el orden día.

En el momento de la votación, emiten su voto a favor el Lic. Carlos Ávila Arquín, el Lic. Leonardo Sánchez Hernández y la Dra. Mary Munive Angermüller, por lo tanto, con 3 votos a favor se resuelve:

**Acuerdo:**

3.1 Se aprueba el orden del día.

**Acuerdo unánime y firme**

**ARTÍCULO IV. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0025-2025**

El Lic., Carlos Ávila Arquín, brinda el uso de la palabra a la Dra., Mary Munive Angermüller para que se dirija respecto a unas observaciones del acta de la Sesión Ordinaria No. 0025-2025

La Dra. Mary Munive Angermüller indica, que: tras revisar el documento, ha identificado algunas observaciones de forma, como el uso de guiones en lugar de palabras completas, entre otros detalles menores que deben corregirse para poder avanzar con la verificación.

Agrega que, en la sesión del 2 de julio, ella realizó una lectura textual de la justificación que respalda la decisión tomada respecto a la adjudicación del documento, y señala que también se presentó un anexo en el que se menciona la necesidad de validarlo.

Manifiesta que, con base en esa revisión y en los comentarios recibidos, considera pertinente aplicar ciertos ajustes de forma, así como hacer una interpretación adecuada de los contenidos. Asimismo, indica que; según lo leído en las páginas 12 y 13, el texto presenta un corte abrupto que debe ser revisado.

Señala, además, que: posteriormente, el Lic. Carlos Ávila Arquín incluyó en el acta su justificación al voto positivo y elaboró una selección basada en los supuestos contemplados en la normativa de contratación pública, pero lo esbozó. Por ello, solicita que dicha información no quede consignada en el acta, con el fin de contar con una versión fiel y clara de lo discutido en esa ocasión.

Concluye que estas son sus observaciones, y que es importante contar con una redacción final que refleje con precisión los acuerdos tomados y los compromisos asumidos en el marco del plan establecido.

El Lic. Carlos Ávila Arquín manifiesta que, a pesar de excluir la justificación y ampliación al voto positivo que se envió la semana pasada, con el fin de no entorpecer la elaboración del acta ni afectar el desarrollo de la sesión actual, y considerando la situación emergente que se está atendiendo, está de acuerdo en que dicha motivación se incorpore en una sesión posterior.

Se instruye a la Secretaria de Actas proceder a realizar los ajustes indicados y agregue la información que fue presentada durante la sesión pasada.

La Dra., Mary Munive Angermüller, menciona que respecto a las implicaciones que trae el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 0025-2025, solicita que se presente a esta Junta Directiva en la próxima sesión el borrador de la resolución previo a su firma.

Al no haber más observaciones se somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 0025-2025

En el momento de la votación, emiten su voto a favor el Lic. Carlos Ávila Arquín, el Lic. Leonardo Sánchez Hernández y la Dra. Mary Munive Angermüller , por lo tanto, con 3 votos a favor se resuelve:

**Acuerdo:**

- 4.1 Se da por aprobada el acta de la sesión ordinaria 0025-2025 , celebrada el 02 de julio del 2025.
- 4.2 Se instruye al Dr. Carlos Rivas Fernández a presentar el borrador de Resolución Administrativa en la próxima sesión de la Junta Directiva.

**Acuerdo aprobado.**

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos, se retiran de la sesión el Lic. Leonardo Sánchez Hernández y la Dra. Mary Munive Angermüller, debido a que deben continuar con su participación en la sesión del Consejo de Gobierno.

Acto seguido, se procede a un breve receso antes de continuar con el desarrollo de la sesión.

Siendo las dieciséis horas con veintinueve minutos, se reanuda la sesión para continuar con el desarrollo de los puntos establecidos en la agenda.

Se incorporan formalmente la Licda. Yahaira María Solís Chaves, representante el Ministerio de Educación, quien indica que se encuentra en modalidad virtual atendiendo la sesión desde su casa de habitación en San Rafael de Heredia; el Lic. Jonathan Quesada Castillo, delegado del Ministerio de Salud, y el Lic. Carlos Ávila Arquín, ambos de manera presencial en el Despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República.

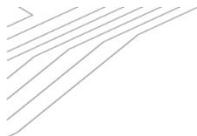
**ARTÍCULO V. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

- **SOLICITUD DE INFORMACIÓN SEGUNDA PRÓRROGA DEL PERMISO DE USO EN PRECARIO OTORGADO A DEKRA.**

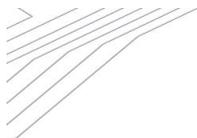
Ingresa en forma virtual a la sesión la Licda, Nancy Rojas Castillo para presentar la CARTA -MOPT-DAJ-2025-2826 Solicitud de Información Segunda Prórroga del Permiso de uso en Precario otorgado a DEKRA.

La Licda. Nancy Rojas Castillo, toma la palabra y agradece al Lic. Carlos Ávila y saluda cordialmente a los presentes e indica que el tema a tratar será breve. Expone que se han recibido dos solicitudes por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), relacionadas con un acuerdo tomado semanas atrás por

esta Junta Directiva, mediante el cual se ratificó la gestión realizada ante dicha institución para solicitar la prórroga de un permiso de uso precario.



## Asuntos Dirección Ejecutiva



CARTA-MOPT-DAJ-2025-2826

Asunto: Solicitud de información segunda prórroga del permiso de uso en precario otorgado a DEKRA

*expuesto, la segunda prórroga comprenderá el periodo del 28 de julio del año 2025 y se debe considerar los nueve meses, una vez se publique la solicitud de contratación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) correspondiente a la etapa de selección de los adjudicatarios del servicio de IVE. ...” El subrayado no es del original.*

En ese sentido, a fin de darle continuidad al trámite se requiere:

- Que se indique la fecha exacta del plazo de vigencia de la prórroga del permiso de uso en precario, es decir, que se indique expresamente fecha de inicio y fecha de terminación, aspecto que debe quedar claro en la resolución respectiva.
- Confirmar la invariabilidad de los apartados del Acuerdo de Formalización de los términos para la ejecución del servicio de Inspección Técnica Vehicular.
- La justificación legal que respalda la prórroga del permiso de uso en precario puro y simple

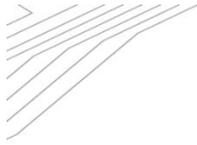
Por consiguiente, se le solicita respetuosamente remitir dicha información a la mayor brevedad posible, tomando en consideración que el próximo 27 de julio vence el plazo de la primera prórroga.

Atentamente

MANUEL ANDRES GONZALEZ GOMEZ (FIRMA)  
PERSONA FISICA, CPF-01-0866-0162.  
Fecha declarada: 01/07/2025 10:39:58 a. m.  
Esta es una representación gráfica únicamente,  
verifique la validez de la firma.

Manuel González Gómez  
SUBDIRECTOR a.i.





MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

COSEVI

CARTA-MOPT-DAJ-2025-2827

Señores  
Junta Directiva  
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Solicitud de aclaración Acuerdo 7.1 Artículo VII de la Sesión Ordinaria  
0024-2025 de fecha 25 de junio del 2025.

Estimados señores:

Mediante el acuerdo 7.1 del Artículo VII de la Sesión Ordinaria 0024-2025 de fecha 25 de junio del 2025, el Consejo de Seguridad Vial acordó: *"7.1 Con fundamento en la exposición realizada por la señora Nancy Babel Rojas Castillo, respecto al estado del proceso de precalificación para la contratación del servicio de inspección técnica vehicular, se ratifica lo actuado por la Dirección Ejecutiva en el sentido de recomendar la prórroga de permiso en precario por el plazo propuesto en el cronograma respectivo, atendiendo los argumentos técnicos, legales y administrativos expuestos."*

En ese sentido, se requiere que se aclaren los alcances del acuerdo de cita, indicando que se trata de la segunda prórroga, para la prestación del servicio de Inspección Técnica Vehicular por parte del Consorcio DEKRA CR., así como la fecha exacta del plazo de vigencia de la prórroga, es decir, que se indique expresamente fecha de inicio y fecha de terminación.

Atentamente

MANUEL ANDRÉS GONZÁLEZ GÓMEZ (FIRMA)  
PERSONA FÍSICA, CFP-01-0866-0162  
Fecha declarada: 01/07/2025 10:40:32 a. m.  
Esta es una representación gráfica únicamente,  
verifique la validez de la firma.  
Manuel González Gómez  
SUBDIRECTOR a.i.



Señala que esta solicitud fue enviada hace ya varios meses y que originalmente se planteó como fecha límite el mes de enero de 2026. No obstante, la Dirección Jurídica solicitó información adicional, la cual ya fue remitida. Con base en el último acuerdo de Junta, que ratificó dicha gestión, el MOPT solicita ahora aclaraciones generales, particularmente en lo relativo a posibles modificaciones al convenio, así como la confirmación de que se mantienen los términos originales y la indicación precisa de la fecha de prórroga.

Menciona, que; si bien en su momento se propuso como fecha de prórroga enero de 2026, esta resultaría insuficiente debido a los tiempos asociados a los procesos de contratación. Por ello, se propone establecer una nueva fecha que permita atender adecuadamente la transición.

La segunda solicitud recibida por parte del MOPT solicita que se indique expresamente el período de vigencia del permiso, es decir, la fecha de inicio y de finalización.

La Licda. Nancy Rojas presenta una propuesta de acuerdo, en la que se plantea que la Junta autorice la prórroga del permiso de uso precario otorgado al actual prestatario, DEKRA, por un período mínimo de un (1) año, prorrogable hasta que se cuente con un proceso de contratación finalizado y firme, que garantice una transición efectiva hacia el nuevo esquema de prestación del servicio.

Aclara que esta redacción busca asegurar la continuidad del servicio de inspección técnica vehicular, evitando interrupciones abruptas o afectaciones al interés público. Explica que; dada la complejidad del proceso, podría ser necesario mantener al prestatario actual durante la etapa de transición, mientras se implementan los nuevos contratos con los oferentes seleccionados.

Finalmente, informa que todos los antecedentes ya han sido remitidos a la Dirección Jurídica, incluyendo las consultas realizadas y la información complementaria enviada. La respuesta que se propone enviar al MOPT irá en la línea de confirmar que se mantienen los términos del convenio original, con excepción de la fecha de prórroga, la cual sería de al menos un año, con posibilidad de prórroga, conforme al avance de los procesos de contratación.

El Lic. Carlos Ávila Arquín agradece a la Licda. Nancy Rojas por su exposición y, con el consentimiento de los demás miembros, propone una modificación al texto final del acuerdo presentado. Señala que sería conveniente incluir una cláusula adicional al final del acuerdo, en los siguientes términos:

"Sujeto a conveniencia y valoración de la Administración, y de cumplirse antes de dicho plazo con la adjudicación definitiva de los nuevos prestatarios del servicio, darlo por finalizado antes de ese año."

Aclara que la intención de esta propuesta es establecer la posibilidad de que, en caso de que el proceso de contratación concluya de manera definitiva antes del plazo estipulado, la Administración pueda solicitar al prestatario actual la desocupación del servicio antes de completar el año de prórroga originalmente previsto. Con esto se busca mantener la flexibilidad necesaria para una adecuada gestión de la transición.

Se somete a votación Emiten su voto a favor La Licda. Yahaira María Solís Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 3 votos a favor se resuelve:

**Acuerdo:**

- 5.1 Se instruye a la Dirección Ejecutiva a brindar respuesta a lo consultado por la Dirección Jurídica del MOPT informando que es necesario realizar la ampliación del permiso de uso en precario al prestatario actual ( DEKRA) por periodo mínimo de un año, prorrogable hasta que se cuenta con un proceso de contratación debidamente finalizado garantizando la transición efectiva, con motivo de interés público involucrado, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de inspección técnica vehicular. Lo anterior sujeto a conveniencia y valoración de la Administración, y de cumplirse antes de dicho plazo con la adjudicación definitiva del nuevo prestatario del servicio, poder darlo por finalizado anticipadamente.

**Acuerdo unánime y firme**

El Lic. Carlos Ávila Arquín, menciona que, considerando las circunstancias especiales de la presente sesión, solicita a los miembros de la Junta Directiva que se otorgue firmeza inmediata al acuerdo recién adoptado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial que es el Decreto Ejecutivo N.º 37398-MOPT que faculta darles firmeza a los acuerdos.

Procede a leer de forma literal el contenido del citado artículo, el cual establece que: *“Los acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de los miembros presentes (...) Los acuerdos adquirirán firmeza una vez aprobada el acta de la sesión en donde fueron adoptados y por ende no podrán ser comunicados formal o informalmente por los miembros del Órgano Colegiado o cualquier funcionario presente, salvo cuando por mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva declaren la firmeza del acuerdo.”*

En virtud de que en este momento se cuenta con la presencia de tres miembros, lo cual constituye mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva presentes, solicita que, quienes estén a favor de otorgar firmeza al acuerdo, así lo expresen, con el fin de no demorar el trámite correspondiente, están de acuerdo la Licda. Yahaira María Solís Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín.

**ARÍCULO VIII. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.**

Se pasa lista, se encuentran presentes al finalizar la sesión el La Licda. Yahaira María Solís Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Castillo el Lic. Carlos Ávila Arquín.

Además, se deja constancia de que la Dra. Mary Munive Angermüller, y el Lic. Leonardo Sánchez Hernández. la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, se retiraron de la sesión al ser las dieciséis horas y veinticinco minutos.

Al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del miércoles 09 de junio de dos mil veinticinco se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0026-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. **Es todo. Última línea.**